ESTUDIOS PREVIOS

TIPO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA
PRESUPUESTO OFICIAL	SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($657.400.000) M/CTE IVA INCLUIDO.
OBJETO	DE-3100 CONTRATAR A MONTO AGOTABLE, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y LOGÍSTICO, PARA LA PRODUCCIÓN, COORDINACIÓN, Y REALIZACIÓN DE FERIAS (ÉVENTOS, Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE DESARROLLE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, EN CUMPLIMIENTO DE SUS METAS, FINES Y OBJETIVOS.
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Ibagué procede a efectuar el estudio correspondiente.	

1. MARCO GENERAL.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la administración municipal formuló el plan de desarrollo ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

Es por ello que la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, tiene como propósito el de dirigir y coordinar formulación y seguimiento de las políticas de desarrollo económico de las actividades comerciales, empresariales y de turismo del Municipio y la generación de empleo; fortaleciendo la productividad, la competitividad, la sostenibilidad, la asociatividad y la solidaridad, para mejorar los ingresos de los ciudadanos, mediante mecanismos de desarrollo empresarial, turismo e internacionalización, innovación y alianzas sociales - público – privadas, fomentando la equidad y el desarrollo humano integral en pro de la efectividad y el logro de resultados asegurando el cumplimiento de los planes y programas que el

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

alcalde encomiende a las distintas secretarías, oficinas, demás dependencias y entidades de la administración municipal.

Así mismo, de conformidad con el Decreto Municipal 1 0 0 0 - 0 0 1 6 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES, PARA LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE IBAGUÉ" la Oficina de Contratación tiene como funciones esenciales las de: "Apoyar técnicamente los procesos y actividades que se desarrollan en la Oficina de Contratación, asociados con las acciones de carácter administrativo y las relaciones con las diferentes dependencias de la Administración Central Municipal y la comunidad en general, que contribuya a la calidad y oportunidad en la toma de decisiones por parte del Alcalde y en la ejecución de las mismas. 2. Desarrollar en el marco de sus competencias como Técnico Operativo, las funciones definidas para el Grupo Interno de Trabajo .adscrito a la dependencia, de acuerdo con el Acto Administrativo que lo conforme y/o adicione, así como los procesos y procedimientos vigentes en el Sistema Integrado de Gestión SIGAMI.

Que adscrita a esta dependencia se encuentran:

La Dirección Emprendimiento, Fortalecimiento Empresarial y Empleo; la cual tiene dentro de sus funciones:

1. Gestionar con diferentes fuentes de financiación en busca de alternativas que logre el acercamiento de recursos financiero en pro del fortalecimiento empresarial.
2. Articular proyectos y programas que, desde lo social, público y privado estén relacionados con el avance empresarial.
3. Promover la Responsabilidad Social con los actores públicos, privados, académicos, gremiales, y sociedad civil con el propósito que las iniciativas sean de beneficio común.
4. Promover políticas de empleo y contribuir a la formación pertinente para la vinculación laboral de la población.
5. Fomentar la autogestión y contribuir al desarrollo socio-económico del Municipio.
6. Gestionar con diferentes fuentes de financiación en busca de alternativas que logre el acercamiento de recursos financiero en pro del fortalecimiento empresarial.
7. Articular proyectos y programas que, desde lo social, público y privado estén relacionados con el avance empresarial.

La Dirección de Turismo, la cual tiene dentro de sus funciones:

La Dirección de Turismo, teniendo a cargo las siguientes funciones:

1. Dirigir los estudios para la identificación, revisión y activación de la vocación productiva del Municipio que lo identifique en el ámbito Local, Nacional e Internacional, con fines de promoción turística.
2. Establecer planes, programas y proyectos en materia de turismo en el Municipio.
3. Desarrollar una propuesta de política pública local, para el fomento del turismo en el Municipio, que promueva la generación de alianzas entre el sector público y privado para fortalecer y estimular los programas y proyectos. que se ejecuten relacionados con el turismo.
4. Diseñar y promover del marketing turístico del Municipio, articulando las diversas entidades o dependencias de la Administración.
5. Rendir de manera puntual y diligente los informes que le sean solicitados, a los organismos externos y aquellos acerca de la marcha del trabajo desarrollado por el área.
6. Participar en la formulación, diseño, organización, ejecución y control de planes y programas del área de su competencia.
7. Administrar, controlar y evaluar el desarrollo de los programas, proyectos y las actividades propias del área.

Que conforme al Plan de Desarrollo ***"IBAGUÉ PARA TODOS 2024 – 2027"*** adoptado mediante Acuerdo No. 006 del 05 de junio de 2024, como instrumento de planeación esencial para la orientación de las acciones a implementar por parte del Municipio; se cuenta con los siguientes sectores:

- **SECTOR TRABAJO,** integrado por el programa denominado 3602 **"IBAGUÉ POR LAS OPORTUNIDADES",** en el cual se encuentra la estrategia **IBAGUÉ, CIUDAD DE OPORTUNIDADES,** que está está enfocada en crear un entorno propicio para el crecimiento económico y el desarrollo social, que cuente con un ecosistema emprendedor dinámico en el cual se promueva la innovación y el surgimiento de nuevos negocios, mientras se fortalecen los lazos entre empresas establecidas y emprendedores emergentes, donde además, se impulsaran políticas de apoyo a la economía popular y solidaria, brindando oportunidades a pequeños negocios y emprendimientos tradicionales, y que a su vez refiere las siguientes metas: "*Promover la certificación por competencias laborales a trabajadores y/o población en general, a través de alianzas con instituciones como el SENA, universidades, entre otros*", "*Realizar jornadas de empleabilidad de manera presencial y/o virtual, brindando capacitaciones que promuevan el acceso a la ruta de empleabilidad y/o acercando la oferta laboral a los diferentes grupos poblacionales*", "*Fomentar y/o impulsar procesos de asociatividad solidaria, priorizando el enfoque poblacional, diferencial, firmantes de paz y/o víctimas del conflicto armado*" y "*Brindar asesoría y /o asistencia*

técnica a emprendimientos en etapa temprana o de ideación, promoviendo la formalización laboral y empresarial"

- **SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL** integrado por el programa denominado 4502 "**DERECHOS Y GOBERNANZA: HACIA UN GOBIERNO TRANSPARENTE**" en el cual se encuentra la estrategia **SEGUIMIENTO POLITICA PÚBLICA VENDEDOR INFORMAL,** que está orientada en realizar el seguimiento a la implementación de la política pública del vendedor informal, y que a su vez refiere la siguiente meta: "*Seguimiento al cumplimiento de la política pública de desarrollo económico y vendedor informal, así como su aporte al desarrollo económico".*

- **SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**integrado por el programa denominado **3502 "IBAGUE PRODUCTIVA Y COMPETITIVA"** en el cual se encuentra la estrategia **IBAGUÉ, CIUDAD COMPETITIVA PARA EL MUNDO,** que está orientada a convertir a Ibagué en una ciudad competitiva y atractiva para los mercados nacionales e internacionales constituye un objetivo trascendental en nuestra estrategia de desarrollo social y económico, por lo que se hace imperativo fortalecer el tejido empresarial local, fomentando la creación y consolidación de empresas, estableciendo un entorno propicio para la inversión mediante la implementación de políticas que incentiven la llegada de capital, y que a su vez refiere las siguientes metas: *"Fortalecer el tejido empresarial para la atracción de inversión e internacionalización, a través de mecanismos como: asistencia técnica, capacitaciones, mesa de atención al inversionista, gestión de estudios de mejoramiento de infraestructura y beneficios tributarios entre otros"* y *"Fortalecer unidades productivas a través de la realización y/o participación en eventos comerciales locales, nacionales y/o internacionales (ferias, ruedas de negocio, misiones comerciales, ruedas inversas, entre otras), de manera presencial y/o virtual".* en el mismo sentido este sector cuenta con el programa denominado **DESCUBRE IBAGUÉ, NATURALMENTE MUSICAL,** que está orientada a consolidar a Ibagué como un destino turístico de renombre, basándose en el aprovechamiento de las diversas vocaciones que caracterizan al Municipio, como la música, el folclor, el arte, la ecología, la naturaleza, la gastronomía y el deporte, que son expresiones que convergen para hacer de Ibagué un destino integrado y atractivo tanto para los colombianos como para los extranjeros, y que a su vez refiere las siguientes metas: "*Implementar, fortalecer y promocionar la campaña* ***"Descubre Ibagué",*** *mediante marketing turístico de alto impacto que incluyan actividades, tales como embellecimiento de fachadas, entre otras", "Participar en ferias, vitrinas, eventos de promoción turística que*

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

permitan el posicionamiento y fortalecimiento turístico a nivel local, regional, nacional o internacional".

Que para ejecutar el Plan de Desarrollo ***"IBAGUÉ PARA TODOS 2024 – 2027"*** adoptado mediante Acuerdo No. 006 del 05 de junio de 2024, la entidad territorial tiene unos rubros de inversión para su operatividad, con lo cual busca contratar la prestación de servicios de soporte técnico y logístico, para la producción, coordinación, y realización de ferias (eventos, y demás actividades que desarrolle la secretaría de desarrollo económico; es así como de conformidad con las metas establecidas en el referido plan de desarrollo, esta dependencia, cuentan con los siguientes proyectos de Inversión debidamente registrado, actualizado en la plataforma del sistema unificado de inversiones y Finanzas públicas SUIFP para la vigencia 2025 y que se denominan:

- APOYO PARA LA VALIDACIÓN Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES PARA MEJORAR EL ACCESO A UN EMPLEO DIGNO Y PERTINENTE EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, TOLIMA, código de viabilidad BPIN: 2024730010072, actividad: *1.1.2. Brindar apoyo para lograr la certificación por competencias laborales.*
- APOYO A LOS PROCESOS DE LINEAMIENTOS TECNICOS QUE MEJORAN LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD MUNICIPIO DE IBAGUÉ, TOLIMA código de viabilidad BPIN: 2024730010073, actividades: *1.1.1. Implementar y apoyar la política pública de desarrollo económico, 1.1.2 Implementar y apoyar la política pública del vendedor informal, y 1.1.3. Desarrollar y/o apoyar los comités de seguimiento de las Políticas Públicas de Desarrollo Económico y Vendedor Informal.*
- APOYO AL SECTOR PRODUCTIVO Y COMERCIAL MEJORANDO LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ACCESO A NUEVOS MERCADOS U OPORTUNIDADES DE GENERACIÓN DE INGRESOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, TOLIMA, código de viabilidad BPIN: 2024730010074, actividades: *1.1.2. Implementar un espacio para el relacionamiento con el inversionista, 1.1.5. Brindar capacitaciones a las unidades productivas, 1.1.7. Brindar apoyo a los procesos de internacionalización, 2.1.1. Generar espacios de encadenamiento productivo, 2.1.2. Adquirir logística para las actividades comerciales y 2.1.3. Realizar eventos para la comercialización.*
- APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO INCLUYENTE, DIGNO Y PERTINENTE EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, TOLIMA, código de viabilidad BPIN: 2024730010075, actividades: *1.1.1. Realizar ferias de empleabilidad, 2.1.1. Fomentar creación de asociaciones,*

2.1.2. Brindar asistencia técnica para el fortalecimiento de asociaciones, 3.1.4. Realizar asistencias técnicas en emprendimiento, y 3.1.5. Desarrollar talleres de fortalecimiento a emprendimientos.

- APOYO Y PROMOCIÓN DEL TURISMO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVO Y SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, TOLIMA, código de viabilidad BPIN: 2024730010076, actividades: *1.1.2. Adquirir los servicios, productos y elementos que se requieran para la promoción y marketing del municipio, y 1.1.6. Adquirir logística para la promoción y marketing.*

Es por esto que, con el fin de materializar el apoyo logístico y los servicios requeridos para el desarrollo de las diferentes actividades, ferias y eventos que se adelantan en el marco de las acciones, programas y proyectos que están a cargo de la secretaria de desarrollo Económico; se considera pertinente llevar a cabo el presente proceso de contratación.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a la normatividad vigente, en el presente proceso de contratación que tiene por objeto, CONTRATAR A MONTO AGOTABLE, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y LOGÍSTICO, PARA LA PRODUCCIÓN, COORDINACIÓN, Y REALIZACIÓN DE FERIAS (ÉVENTOS, Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE DESARROLLE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, EN CUMPLIMIENTO DE SUS METAS, FINES Y OBJETIVOS; la entidad se permite establecer que el procedimiento de selección aplicable se encuentra regulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Por disposición del Art. 286 de la Constitución Política para el cumplimiento de las funciones y servicios a cargo del estado se incluyó como entidad territorial a los municipios quienes gozan de total autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites señalados por la constitución y la ley. Dentro de las facultades otorgadas se encuentran 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

El Municipio de Ibagué-Tolima, Secretaría de Desarrollo Económico, requiere en la actualidad de contratar la prestacion de servicios de apoyo logístico requerido para el desarrollo de las diferentes actividades, ferias y eventos que se adelantan en el marco de las acciones, programas y proyectos que están a cargo de la dependencia de conformidad con las metas establecidas en el plan de desarrollo ***"IBAGUÉ PARA TODOS 2024 – 2027".***

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

Que la administración municipal no cuenta con el servicio, ni con el personal idóneo para la realización del apoyo técnico y logístico para ejecutar en el marco de todas las necesidades y/o actividades a realizar; por lo cual la Secretaría de Desarrollo Económico Dirección Emprendimiento, fortalecimiento, Empresarial y Empleo – Dirección de Turismo, requiere la contratación de una empresa, unión temporal, consorcio y/o persona natural con la capacidad técnica, jurídica y financiera, que permita cumplir con los preceptos normativos en la materia.

En este orden de ideas, y en el marco del propósito que tiene la Secretaría de Desarrollo Económico de trabajar por el fortalecimiento del tejido empresarial para la atracción de inversión, realización de jornadas de empleabilidad de manera presencial, participación en ferias, vitrinas, eventos de promoción turística que permitan el posicionamiento y fortalecimiento turístico a nivel local, regional, nacional o internacional y el fortalecimiento de unidades productivas a través de la realización y/o participación en eventos comerciales locales, nacionales y/o internacionales (ferias, ruedas de negocio, misiones comerciales, ruedas inversas, entre otras), de manera presencial y adquirir logística para la promoción y marketing para fortalecer y promocionar la campaña "**Descubre Ibagué**"; es que se pretende llevar a cabo una serie de actividades y/o acciones durante la vigencia 2025 los cuales exigen un despliegue logístico para la materialización de cada actividad. Es por esto que, en atención a la necesidad del desarrollo de dichas actividades organizacionales que debe ejecutar esta dependencia en cumplimiento de los planes, programas, proyectos, estrategias y acciones a su cargo, es que se hace necesario contar con recursos técnicos y humanos encaminados al apoyo logístico para la realización de diferentes eventos institucionales.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el presente proceso de selección, para encontrar la personal o jurídica que preste el servicio como operador logístico, para la producción, coordinación, y realización de ferias, eventos, y demás actividades que desarrolle la secretaría de desarrollo económico en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

a. **OBJETO:** DE-3100 CONTRATAR A MONTO AGOTABLE, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y LOGÍSTICO, PARA LA PRODUCCIÓN, COORDINACIÓN, Y REALIZACIÓN DE FERIAS (ÉVENTOS, Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE DESARROLLE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, EN CUMPLIMIENTO DE SUS METAS, FINES Y OBJETIVOS.

b. CLASIFICACIÓN UNSPSC –Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
45000000	45110000	45111500	Atriles, sistemas de Sonido y Accesorios.
82000000	82120000	82121500	Impresión.
45000000	45110000	45111800	Equipo de Presentación de Video y Mezcla de Video y Sonido, Hadware.
78000000	78130000	78131800	Bodegaje y almacenamiento especializado.
80000000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal.
85000000	85150000	85151500	Tecnología de Alimentos.
85000000	85150000	85151600	Asuntos nutricionales.
90000000	90100000	90101500	Establecimientos para comer y beber.
90000000	90100000	90101600	Servicios de banquetes y catering.
90000000	90100000	90101800	Servicios de Comida Para Llevar a Domicilio.
90000000	90150000	90151800	Carnavales y ferias.
93000000	93130000	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición.

La necesidad que aquí se justifica se encuentra en el plan anual de adquisiciones (PAA)

C.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones específicas:

1. Cumplir con el objeto del contrato, así como con los requerimientos técnicos contenidos en el estudio previo, anexo técnico, pliego de condiciones, contrato y propuesta, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia

responsabilidad, sin generar ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Ibagué.

2. Asistir y participar en las reuniones, atender y cumplir las peticiones y/o consultas y/o informes, recomendaciones y/o sugerencias que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
3. Apoyar la coordinación, organización y desarrollo de cada uno de los eventos, suministrando la logística, equipos y demás elementos necesarios y su instalación en los lugares y fechas acordados, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas en el anexo técnico.
4. Informar la dirección en la cual podrá hacerse inspección de los vehículos que se dispongan para el cumplimiento del transporte, para verificar las condiciones técnicas exigidas en la ficha técnica, de manera previa a su ejecución. Dicha verificación se hará por parte del personal designado por el supervisor del contrato.
5. Suministrar alimentos que cuenten con fecha de producción reciente, y hayan sido conservados y manipulados debidamente desde su origen hasta el momento de ser entregados, de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes sobre manipulación de alimentos y las especificaciones técnicas contenidas en la ficha técnica.
6. Atender y cumplir con la realización de eventos en fechas y horarios simultáneos en los casos que se requieran.
7. Pagar a los proveedores de productos y servicios contratados para la realización de los eventos requeridos, de acuerdo con los plazos establecidos en las negociaciones comerciales que realice. Las condiciones comerciales que se pacten con los proveedores son de su responsabilidad y por ningún motivo podrá trasladarse la misma al Municipio de Ibagué, ni condicionar la realización de un evento o consecución de un requerimiento logístico a las condiciones de pago establecidas por un proveedor, como es el caso de amparar su responsabilidad frente al pago de proveedores en el momento de realización del pago por parte del Municipio de Ibagué.
8. Dar el tratamiento adecuado, según la normatividad vigente, a los residuos y basuras que se generen en la realización de cada evento.
9. Realizar oportunamente el trámite de los permisos y licencias que se requieran ante las autoridades legales competentes, asumiendo el pago que requieran los mismos para el desarrollo de los eventos programados.
10. Disponer o designar el mobiliario adecuado y bien distribuido en el área dispuesta para el evento, el cual debe contar con las condiciones necesarias para la ejecución, previamente requerido por el supervisor.
11. Disponer del personal logístico necesario para la entrega de alimentos y el despliegue, montaje y desmontaje de elementos requeridos en el marco de las actividades y/o eventos programados e informados por el supervisor del contrato.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

12. El contratista deberá garantizar vehículos idóneos, los cuales deberán contar con la documentación en regla (SOAT, REVISION TECNICOMENCANICA, LICENCIA DE TRANSITO, TARJETA DE PROPIEDAD, LICENCIA DE CONDUCCION DEL CONDUCTOR ASIGNADO) del mismo modo, contar con seguro de responsabilidad contractual y extracontractual. Cumplir con las condiciones técnico mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por la Superintendencia de Transporte para la prestación de este servicio de conformidad con el artículo 29 del Decreto 348 de 2015 y con el artículo 27 del código Nacional de Tránsito terrestre – ley 769 de 2002. Las multas derivadas ante el posible incumplimiento de las normas de tránsito, correrán por cuenta única y exclusivamente del contratista.
13. Proveer con derecho de exclusividad los espacios físicos y los equipos requeridos para el desarrollo de los eventos, de acuerdo a los requerimientos realizados por la entidad a través de la supervisión.
14. Disponer los lugares de eventos que tengan como mínimo un espacio apropiado según los requerimientos de la Entidad, con iluminación adecuada, aislado del ruido, buena señalización en caso de emergencia que cumplan con las normas técnicas de seguridad ambiental, industrial y todas las que sean necesarias.
15. Mantener fijos los precios presentados en la propuesta, durante el término de ejecución del contrato.
16. Efectuar los cambios a los productos o bienes defectuosos o de mala calidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la fecha de la solicitud realizada por el Municipio.

ANEXO HSEQ

1. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato; así mismo, cumplir con las disposiciones de gestión ambiental contenidas en las normas, políticas, guías y circulares y demás que se encuentren vigentes durante la ejecución del presente contrato, así, como atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos y requerimientos del contrato.
2. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capítulo 4, artículo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.
3. Registro de Inducción en SST, de todo el personal que apoyara el desarrollo del contrato o convenio, antes de hacer acta de inicio
4. Presentar el registro de entrega de E.P.P, según aplique para el desarrollo del contrato o convenio.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

5. Política de seguridad y salud en el trabajo y política en prevención del consumo de sustancias psicoactivas y política en prevención de acoso laboral firmadas.
6. Entregar Certificado de aptitud medica laboral de los trabajadores que apoyara el desarrollo del contrato o convenio.
7. Diseñar e implementar el plan de emergencias.
8. Presentar la matriz de peligros, en el marco de la seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
9. Programa de protección contra caídas, en actividades que se realicen a más de 2 metros, hacia arriba y hacia abajo y Hoja de vida de dispositivos de seguridad - arnés. eslingas, cuerdas
10. Presentar Certificado de trabajo en alturas para las personas que trabajen a más de 2 metros de altura, hacia arriba y hacia abajo.
11. Certificado de coordinador para trabajo en alturas, de quien autorice la realización de actividades a más de 2, hacia arriba y hacia abajo.
12. Usar siempre ropa adecuada, y siempre que sea necesario utilizar los elementos de protección personal de manera correcta.

Obligaciones del SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL-SGA:

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente del agua y la energía.
2. Realizar el manejo adecuado de los residuos que se generen durante la ejecución del contrato, para el caso de los residuos peligrosos RESPEL y/o residuos de construcción y/o demolición RCD, anexar los certificados de disposición final respectivos, lo anterior siempre que en el desarrollo del objeto contractual se generen este tipo de residuos.
3. Presentar permisos y autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la prestación del servicio junto a las evidencias de cumplimiento en los requerimientos, lo anterior siempre que en el desarrollo del objeto contractual se requieran dichos permisos y autorizaciones.
4. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato de acuerdo con la normatividad ambiental vigente. lo anterior siempre que en el desarrollo del objeto contractual se requiera la manipulación de productos químicos.
5. Formular e implementar un plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, control de plagas de las áreas de trabajo establecidas en el contrato. lo anterior aplica en el caso que en el desarrollo de las actividades contractuales sea requerido.
6. Utilizar productos, empaques y materiales ecológicos. En atención a la normatividad vigente y aplicable (PAE, comedores comunitarios, catering, ayudas humanitarias, entre otros), en el caso en que el objeto contractual requiera la

entrega de elementos que requieran empaques, este requerimiento se debe incluir desde la ficha técnica de los estudios previos del respectivo proceso.

7. El Contratista se compromete a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.

Obligaciones generales:

1. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
3. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato, incluidas las de Seguridad y Salud en el Trabajo que programe la Administración Municipal.
4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
6. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
7. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.
8. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.
9. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

10. El contratista se obliga a conocer, identificar y cumplir con los requisitos mínimos del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué (Gestión de Calidad ISO 9001:2018, Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001:2018 y Gestión Ambiental ISO 14001:2015), los cuales forman parte integral del contrato que ejecuta el Contratista, pero no reemplazan las obligaciones de Ley que sean aplicables, ni las especificaciones contenidas en la invitación, el contrato y/o convenio y en los demás anexos. La Alcaldía Municipal, cuenta con estándares, cuyos requisitos y procedimientos se consideran aplicables a las actividades desarrolladas en el marco de los contratos suscritos, por lo tanto, es responsabilidad del contratista identificar riesgos e implementar buenas prácticas de seguridad y salud durante el desarrollo del contrato, estos documentos están publicados o son de consulta en el SIGAMI.
11. El contratista debe conocer y cumplir con la política de sistema de gestión Anti soborno, en concordancia con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, teniendo como objetivo principal, prevenir y prohibir cualquier intento o acto de soborno
12. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.

C. FORMA DE PAGO: El valor del contrato resultante del presente proceso de selección será pagado por la Alcaldía Municipal de Ibagué de la siguiente manera: 95% del valor del contrato será cancelado conforme a las cuentas presentadas por el contratista, correspondiente al servicio prestado y previa factura, presentación del informe de actividades realizadas, certificación a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social y el 5% correspondiente al saldo del valor del contrato se cancelará previo trámite del acta de liquidación. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente.

Los pagos se tramitarán, previa aprobación por parte del supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.). Para el trámite del pago final, el contratista deberá presentar el acta de liquidación del Contrato. El Acta de Liquidación deberá ser el modelo establecido por parte del Grupo de Contratación y deberá estar debidamente firmada por las partes -Ordenador(es) del Gasto, Secretario(s) Ejecutor(es), Contratista y Supervisor, según el caso-, por lo que el contratista deberá haber acreditado la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato.

Para la determinación del valor a pagar, se hará de acuerdo con el número de elementos requeridos durante el periodo por la Entidad y multiplicado por el valor unitario correspondiente.

Cada uno de los pagos se realizará previa entrega de los siguientes documentos:

a. Informe de actividades del Contratista, debidamente avalado por el Supervisor del Contrato, según aplique.
b. Acta de ingreso de los bienes a Almacén (Si aplica)
c. Actas de entrega de servicios, alquileres o suministros prestados.
d. Registro Fotográfico
e. Copia de ARL del personal registrado en las actas de entrega y que hagan parte de algún servicio, alquiler o suministro prestado a la Entidad durante el mes al que respecta el informe
f. Factura con las formalidades de ley.
g. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales o Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.

NOTA 1: Las facturas deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y deberán indicar el número del contrato objeto de pago.

NOTA 2: El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que se cuenta con la disponibilidad del respectivo PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) para realizar el pago previa presentación por parte del contratista de los requisitos. Los pagos que LA ENTIDAD se compromete a efectuar, quedarán sujetos a las apropiaciones que se hagan en su presupuesto de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste y dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 19 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 3: De conformidad con el Parágrafo 3° del artículo 437 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 4 de la Ley 2010 de diciembre de 2019, se deben registrar como responsables del IVA, las personas que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, superiores a 3.500 UVT. "Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas -IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT". Por lo anterior los contratistas que para el año anterior o por el presente año, superen el monto establecido o quienes sean Responsables de IVA, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo

617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

El Parágrafo 5 del artículo 4 de la Ley 2010 de diciembre de 2019. Establece que los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado.

NOTA 4: Del respectivo pago, la Alcaldía de Ibagué deducirá la tarifa de la Tasa pro deporte que corresponde al 2% del valor total del contrato sin IVA, la cual se encuentra reglamentada en el Acuerdo 0017 del 5 de diciembre de 2020, expedido por el Concejo Municipal de Ibagué.

NOTA 5: Del primer pago la Alcaldía de Ibagué deducirá el valor de las estampillas Pro adulto mayor que corresponde al 2% del valor total del contrato sin IVA y pro cultura que corresponde al 1.5% del contrato sin IVA, conforme al acuerdo municipal 001 de 4 de marzo 2024.

D. PLAZO: El contrato tendrá un plazo de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El lugar donde se ejecutará el Contrato será en el municipio de Ibagué —Tolima.

E. SUPERVISOR: La supervisión del contrato será realizada por **JAIRO ALBERTO MORENO MONTALVO** – Director de Turismo o quien haga sus veces y/o quien designe el ORDENADOR DEL GASTO.

F. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Con arreglo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 41 de la ley 80 de 1993 serán requisitos de ejecución: El Registro presupuestal, Pólizas aprobadas por parte de la Oficina de Contratación, afiliación al sistema de riesgos laborales y acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales.

G. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES A la fecha de aceptación de la invitación el posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la aceptación de la invitación.

H. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

4. MODALIDAD – JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con literal b, numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el proceso para la escogencia del contratista, se realizará a través del proceso de contratación mediante la modalidad de "SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA", atendiendo al valor determinado, en función del presupuesto anual de la entidad pública expresados en salarios mínimos legales mensuales. En efecto la escogencia del contratista se efectuará conforme al cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y conforme a los criterios objetivos que ponderen sus ofertas, mediante la asignación de puntajes o criterios tales como de calidad, precio e incentivos nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional, esto último de conformidad con lo dispuesto en la ley 816 de 2013, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, acuerdos comerciales suscritos y ratificados por Colombia en los términos de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, así como aquellos establecidos en las demás normas vigentes que regulan la materia.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto que se destinará para la prestación de servicios de apoyo logístico, se encuentra inmerso dentro del presupuesto municipal de rentas y gastos 2025, de la siguiente manera:

a) PRESUPUESTO PROYECTADO: **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($657.400.000) M/CTE IVA INCLUIDO;** presupuesto designado producto del estudio de mercado efectuado por la Entidad y que se encuentra soportado en el análisis del sector.

CÓDIGO DEL RUBRO	DENOMINACIÓN	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR DE LA DISPONIBILIDAD
2.20.3.2. 02.02.00 9-01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.	1310 - 1321 del 22/02/2025	$ 5.000.000
2.20.3.2. 02.02.00 9-01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.	1310 - 1281 del 20/02/2025	$154.000.000

2.20.3.2. 02.02.00 9-01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.	1310 - 1280 del 20/02/2025	$346.000.000
2.20.3.2. 02.02.00 9-01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.	1310 - 1279 del 20/02/2025	$62.300.000
2.20.3.2. 02.02.00 9-01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.	1310 - 1278 del 20/02/2025	$90.100.000
		TOTAL, PRESUPUESTO	$ 657.400.000

Correspondientes a gastos de: INVERSIÓN (X)

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

a) REQUISITOS JURIDICOS
b) REQUISITOS DE EXPERIENCIA
c) REQUISITOS TECNICOS
d) REQUISITOS FINANCIEROS

CRITERIOS HABILITANTES DE SELECCIÓN:

Se toma como única consideración el Decreto 1082 de 2015, el cual establece como factor de selección la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

El presente proceso de selección, se realizará por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2, numeral 2, literal B de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar, y conforme a lo expresado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordado con el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, el ofrecimiento más favorable "será aquel que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y ponderación precisa detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más

ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos".

Todas las propuestas presentadas válidamente en la presente contratación las analizarán los evaluadores designados por el Municipio de Ibagué para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación.

En el Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les sea posible adelantar actividades en el marco del objeto del presente proceso de selección. Cuando un Proponente plural presenta Oferta, todos los miembros que lo integran deben tener dentro de su objeto social las actividades del Proceso de Contratación, bien como parte de su objeto social principal o como actividad conexa, según se establece en el apartado de Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente plural es una persona extranjera sin domicilio o sucursal en el territorio nacional, debe acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en documento aparte.

a) REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

En el proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les sea posible adelantar actividades en el marco del objeto del presente proceso de selección.

Cuando un proponente plural presenta la oferta, todos los miembros que lo integran deben tener dentro de su objeto social las actividades del proceso de contratación, bien como parte de su objeto social principal o como actividad conexa, según lo establece en el apartado de certificado de existencia y representación legal.

Si el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural es una persona extranjera sin domicilio o sucursal en el territorio nacional, debe acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en documento aparte.

El proponente singular que sea una persona jurídica, la figura que utilicen los proponentes plurales y los miembros de los proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la de la vigencia del contrato y un (01) año más.

Si una persona presenta de forma individual o como integrante de un proponente plural dos (02) o más ofertas, el Municipio de Ibagué evaluará únicamente la primera

oferta recibida según el orden de recepción de propuestas a través de la plataforma del SECOP II, RECHAZANDO las demás.

La misma regla se aplica a:

I. Los integrantes de un mismo grupo económico
II. Los proponentes e integrantes de proponentes plurales que tienen representantes legales en común.

El proponente deberá anexar junto con su oferta el RUP, los certificados de existencia y representación legal y las certificaciones de los contratos con los que pretenda acreditar la experiencia, para que el municipio de Ibagué pueda verificar la existencia de un grupo económico.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

La cual se diligenciará de conformidad con lo señalado en el Anexo No. 1 del presente pliego, además deberá afirmar bajo juramento que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación y la propuesta que ni él ni la sociedad que representa se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993 y disposiciones legales vigentes. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

El cual se diligenciará de conformidad con lo señalado en el Anexo No. 2 del presente pliego, el compromiso anticorrupción tiene corno fin apoyar la acción del Estado y de la Alcaldía, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento.

- **ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS.**

El cual se diligenciará de conformidad con lo señalado en el Anexo No. 5 del presente pliego, el Proponente deberá manifestar por escrito, en documento adicional que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

● AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El cual se diligenciará de conformidad con lo señalado en el Anexo No. 6 del presente pliego El Proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, certificará en el formato que la entidad suministra para tal efecto, que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10° de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias..

● CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Este certificado debe cumplir y constar con lo siguiente:

- **Fecha de expedición:** deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.
- **Vigencia:** Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un año (1) años más contados a partir de la fecha de cierre del proceso, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.
- **Objeto social:** El objeto social del proponente persona jurídica o integrantes jurídicos de los Consorcios o Uniones Temporales le deberá permitir adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a éste.
- **Representante legal y Facultades para contratar:** En el evento en que del contenido del certificado se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para reestablecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en el presente proceso de selección.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

- En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá cumplir con el anterior requisito.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

- **DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN**

El proponente deberá adjuntar fotocopia legible de su documento de identidad; para el caso de las personas jurídicas se deberá adjuntar la copia de la cédula del representante legal y en el caso de consorcios, uniones temporales se deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal. Si es persona natural extranjera mediante la copia del pasaporte y si está residenciado en Colombia, mediante la copia de la cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

- **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).**

Los Proponentes nacionales o extranjeros domiciliados o con sucursal en Colombia obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción RUP, vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

El certificado del RUP deberá haber sido expedido **MÁXIMO TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial del cierre. Si el proponente se encuentra inscrito pero dicha inscripción no está en firme, la propuesta NO SERÁ EVALUADA hasta que el oferente acredite este requisito, para lo cual deberá allegar el documento respectivo dentro del plazo establecido por el Municipio de Ibagué.

Respecto de las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberá acreditarse el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes con base en los documentos respectivos establecidos en el presente pliego de condiciones, los cuales serán verificados directamente por el Municipio de Ibagué.

Nota: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto — Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

- **CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORALES**

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas o personas naturales, los miembros del consorcio o unión temporal, deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes, en las condiciones estipuladas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, en tal caso el proponente plural deberá allegar el Anexo No.8 o No. 9 según corresponda, donde conste la voluntad de integrar un consorcio o unión temporal para presentar la propuesta, donde conste:

I. Acuerdo consorcial o unión temporal, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente qué forma de asociación es la seleccionada por el proponente.
II. Identificación de los integrantes
III. La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la ley y el pliego de condiciones.
IV. El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes
V. Los porcentajes de participación de sus integrantes
VI. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución.
VII. Que la duración de la forma asociativa no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (01) año más.

En caso de que en la documentación aportada no se pueda establecer la forma asociativa utilizada por el proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad de consorcio.

NOTA 1. El proponente deberá tener en cuenta que, una vez presentada la propuesta, para su verificación y evaluación, no se podrá modificar los partícipes del consorcio o unión temporal, ni el porcentaje de participación y actividades de cada uno de ellos, como tampoco el cambio en el nombre de consorcio o unión temporal. Dichas modificaciones en caso de ser necesarias sólo podrán llevarse a cabo previo consentimiento por escrito del municipio durante la ejecución del contrato.

- **CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL. ANEXO NO. 4**

PERSONAS JURÍDICAS:

El proponente persona jurídica, debe presentar la certificación de pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal bajo la gravedad de juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a cajas de compensación familiar, al instituto colombiano de bienestar familiar, al servicio nacional de aprendizaje SENA y al fondo nacional de formación profesional para la industria de construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 debe indicarlo en anexo 4 pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES:

La proponente persona natural, debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensión, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, en caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como

referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y además la afiliación al sistema de salud.

En misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES:

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

- **VERIFICACIÓN DE INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS.**

El proponente singular, ninguno de los integrantes del proponente plural, ni sus representantes legales podrán estar reportados para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y antecedentes de Policía Nacional.

El proponente deberá aportar los respectivos certificados con su propuesta, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.

- **VERIFICACIÓN DEL PAGO DE MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA (RNMC).**

El proponente singular, ninguno de los integrantes del proponente plural, ni sus representantes legales podrán estar reportados para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, deberán encontrase al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El proponente deberá aportar el respectivo certificado con su propuesta, no obstante, el municipio de Ibagué verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

- **SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA**

En cumplimiento con el Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, la Alcaldía de Ibagué consultará y verificará en la página de la Jefatura de reclutamiento del Ejército Nacional que el proponente, el representante legal de la persona jurídica, cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y el representante legal del consorcio o unión temporal y del proponente asociativo tengan definida su situación militar. Esta verificación, se efectuará únicamente, respecto de los representantes legales que sean hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará para su participación en el presente proceso, sin embargo, el representante legal del proponente adjudicatario, deberá tener resuelta su situación militar, a efectos de la suscripción del contrato, conforme a lo dispuesto en las normas señaladas anteriormente.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.**

El proponente debe adjuntar a su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario — RUT, actualizado de acuerdo con la normatividad vigente. En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

El proponente deberá aportar certificación bancaria, en caso de que el oferente se presente como consorcio o unión temporal, deberá acreditar la certificación bancaria luego de la firma del contrato.

- **RECIPROCIDAD**

De conformidad con el artículo 20 de la ley 80 de 1993, la RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso. Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, existencia de trato nacional, la entidad estatal debe conceder trato nacional a:

a. los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;
b. a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base

en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado

c. a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior, EL PROPONENTE deberá acreditar alguna de las siguientes circunstancias:

1. Existencia de negociación de trato nacional en materia de compras públicas, ADJUNTANDO CON SU PROPUESTA la certificación expedida por el director de asuntos jurídicos internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente: lugar y fecha de expedición de la certificación, número y fecha de tratado, objeto de tratado, vigencia de tratado, proceso de selección al cual va dirigido.
2. En ausencia de negociación de trato nacional, EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR la certificación expedida por el director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

NOTA: Cuando el PROPONENTE no adjunte la certificación establecida en este numeral, la entidad procederá a revisar en el SECOP II la publicación de la certificación correspondiente realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificaciones no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de la propuesta.

- **PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS.**

En el caso de las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, deben tener en cuenta que, el resultar adjudicatarias del proceso, deberán proceder de conformidad con lo establecido en el título VIII del libro segundo del código de comercio, artículo 469 y s.s., dicha sucursal deberá constituirse a más tardar del de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas proponente plural. En todo caso; el proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia deberá registrar como actividad comercial, ante entidades respectivas, las actividades descritas en el proceso de selección.

Las personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia deberán concurrir al presente proceso a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera. Las personas

naturales extranjeras sin residencia en el país y las personales jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán actuar mediante apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

Dichas personas deberán adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acrediten la constitución del apoderado. Dicho apoderado podrá ser el mismo para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o uniones temporales en tal caso, bastará para todos los efectos la representación del poder común otorgando en el acto de constitución de la figura asociativa por todos los integrantes de esta, el cual debe cumplir con los requisitos de consularización y apostille. Así mismo deberán bajo la gravedad de juramento en el anexo 1 – Carta de Presentación, que actualmente no se encuentran obligados a constituir sucursal en Colombia por no desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 474 del código de comercio.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

El Proponente- no mipyme debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Alcaldía de Ibagué por un valor de por lo menos el quince por ciento **(15%)** del valor de la oferta.

Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE IBAGUÉ, NIT 800113389-7, póliza de seriedad de la oferta expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia, con vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre.

El proponente deberá presentar con la póliza de seriedad de la oferta la respectiva constancia de pago y las condiciones de la misma.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Garantía de seriedad de la oferta presentada por Mipyme o Emprendimientos y empresas de mujeres.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2., y como criterios diferenciales de las Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres descritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. Aquellos que cumplan con dichas condiciones podrán otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, una garantía en las condiciones antes establecidas y su valor debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

- **CERTIFICADO REDAM**

El proponente debe adjuntar a su propuesta copia del certificado consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, de conformidad con lo previsto en la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios, con vigencia no mayor a 30 días.

- **CERTIFICADO SOBRE MULTAS Y SANCIONES**

Declaración bajo la gravedad de juramento que no han sido sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades Respectivas: (indicar el nombre de cada entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes).
Esta certificación debe tener una vigencia de noventa (90) días hábiles previos al cierre del presente proceso.
En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, debe allegar este documento.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

- **DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES**

Certificación de la función pública para que los servidores públicos de altos cargos del Estado, contratistas y demás sujetos declaren sus bienes y rentas e impuesto sobre la renta y complementarios y registren sus conflictos de interés (Ley 2013 de 2019), para que usen esta información en cumplimiento de los principios de integridad y transparencia y el ejercicio del control social.

- **CERTIFICADOINHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES**

El proponente debe adjuntar a su propuesta certificado de la Consulta de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años con vigencia no mayor a 30 días,En cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", el Proponente singular o los integrantes del Proponente Plural y sus representantes legales, no deberán encontrarse con registros de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores.

b) REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

- **EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:**

Para acreditar la experiencia general requerida al interior de esta convocatoria pública, el proponente deberá aportar copia de máximo dos (2) contratos y/o convenios, liquidado y con la certificación de cumplimiento y/o terminación de este, suscrito con entidad pública y/o privada, cuyo objeto sea REALIZACIÓN DE EVENTOS Ó LOGÍSTICA y cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial reportados en el RUP.

El contrato deberá contener al menos ocho (08) de los siguientes códigos de **CLASIFICACIÓN UNSPSC** descritos a continuación en el tercer nivel (clase) UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
45000000	45110000	45111500	Atriles, sistemas de Sonido y Accesorios.
82000000	82120000	82121500	Impresión.

45000000	45110000	45111800	Equipo de Presentación de Video y Mezcla de Video y Sonido, Hadware.
78000000	78130000	78131800	Bodegaje y almacenamiento especializado.
80000000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal.
85000000	85150000	85151500	Tecnología de Alimentos.
85000000	85150000	85151600	Asuntos nutricionales.
90000000	90100000	90101500	Establecimientos para comer y beber.
90000000	90100000	90101600	Servicios de banquetes y catering.
90000000	90100000	90101800	Servicios de Comida Para Llevar a Domicilio.
90000000	90150000	90151800	Carnavales y ferias.
93000000	93130000	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición.

DOCUMENTOS VALIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:

Para que las certificaciones de entidades públicas y privadas que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, estas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos:

- ✔Nombre de la Entidad contratante, dirección, y teléfono
- ✔Nombre del contratista certificado y NIT.
- ✔Objeto del contrato: Debe ser similar al de la presente selección.
- ✔Plazo de ejecución del contrato indicando fecha de inicio y terminación.
- ✔Valor del contrato.
- ✔Facturas del servicio prestado
- ✔Nombre y firma del funcionario competente para certificar, con fecha de expedición.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

- **EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE.**

El proponente persona natural o jurídica, deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes experiencia específica mediante la presentación de UN (1) CONTRATO CELEBRADO, EJECUTADO Y LIQUIDADO, suscrito con entidad pública o privada, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial reportados en el RUP, que contengan un objeto a fin y/o similar al objeto del presente proceso, entendido como a fin o similar: **PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS EN EVENTOS INSTITUCIONALES**.

El proponente deberá acreditar que en el contrato válido aportado como experiencia especifica ha ejecutado por lo menos las siguientes actividades: actividades logísticas que incluyan el alquiler o servicio de elementos de sonido profesional, iluminación, pantallas led, sillas, mesas, plantas eléctricas, carpas, tarimas y hangares, prestación de servicio de transporte de carga y servicio de transporte de pasajeros terrestre, suministro de alimentos preparados con servicio en mesa y transportados o empaquetados, Servicio de impresión y suministro de elementos impresos y promocionales.

NOTA: para acreditar las actividades anteriormente requeridas, el proponente aportara facturas que dé cuenta del desarrollo y/o ejecución de las mismas.

El contrato deberá contener por lo menos 8 de los siguientes códigos de **CLASIFICACIÓN UNSPSC** descritos a continuación en el tercer nivel (clase) UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
45000000	45110000	45111500	Atriles, sistemas de Sonido y Accesorios.
78000000	78130000	78131800	Bodegaje y almacenamiento especializado.
80000000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal.
85000000	85150000	85151500	tecnología de Alimentos.
85000000	85150000	85151600	Asuntos nutricionales.
90000000	90100000	90101500	Establecimientos para comer y beber.
90000000	90100000	90101600	Servicios de banquetes y catering.

90000000	90100000	90101800	Servicios de Comida Para Llevar a Domicilio.
90000000	90150000	90151800	Carnavales y ferias.
93000000	93130000	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:

Para que las certificaciones de entidades públicas y privadas que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, estas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos:

- ✔Nombre de la Entidad contratante, dirección, y teléfono
- ✔Nombre del contratista certificado y NIT.
- ✔Objeto del contrato
- ✔Plazo de ejecución del contrato indicando fecha de inicio y terminación.
- ✔Valor del contrato.
- ✔Nombre y firma del funcionario competente para certificar, con fecha de expedición.

NOTA 1: En todo caso las certificaciones de consorcios o uniones temporales deben especificar el porcentaje (%) de participación del oferente, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

NOTA 2: El MUNICIPIO DE IBAGUÉ se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

Si dentro de la certificación se refieren objetos diferentes al presente proceso de selección, se debe discriminar el valor correspondiente a cada servicio y solo se tomará el valor que corresponda al objeto de la presente selección, en caso de ser certificada por un particular, se deberá anexar copia de la factura de venta respectiva y de la resolución de la DIAN para facturación que corresponda a la misma.

NOTA 3: El contrato con el cual se acredita la experiencia general y específica puede ser el mismo, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

- **CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE TURISMO.**

En concordancia con el artículo 33 de la Ley 1558 de 10 de julio de 2012, el artículo 12 de la Ley 1101 del 22 de noviembre de 2006 y artículo 3 del Decreto 1824 de 03 de septiembre de 2001 de Ministerio de Desarrollo Económico (hoy Ministerio de Comercio, Industria y Turismo), el proponente presentará copia del Registro Nacional de Turismo y su certificado de actualización de Operadores profesionales de congresos; expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Para el caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de los integrantes anexará copia del Registro Nacional de Turismo y su certificado de actualización expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo que señale que se encuentre inscrito como operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo. El Registro Nacional de Turismo deberá mantenerse vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

c) REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

El proponente deberá allegar con su oferta la aceptación de las condiciones técnicas que a continuación se detallan:

Para la presentación de la oferta, el oferente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen en la ficha técnica, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección, se entenderá obligado a su cumplimiento, para lo cual se deberá aceptar las condiciones expuestas en el **Anexo 7** – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

NOTA 1: CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA PRESENTACIÓN DE LA PARTE TÉCNICA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

NOTA 2: EL VALOR UNITARIO DE CADA ÍTEM DEBERÁ INCLUIR CUALQUIER CLASE DE IMPUESTO QUE SE CAUSE O SE LLEGARÉ A CAUSAR, AL IGUAL QUE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE SE OCASIONEN PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL REFERIDO.

NOTA 3: LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA NO PODRÁ SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL POR ÍTEM, SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA. **(ANEXO 3).**

NOTA 4: LA PROPUESTA DEBE INCLUIR IVA (cuando el bien o servicio se encuentre gravado).

● PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

De acuerdo con el anexo técnico se requiere un personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, para efectos de la evaluación de la oferta el proponente deberá allegar la documentación que acredite la condición del personal en las siguientes condiciones:

1.1 PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.				
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**EXPERIENCIA**	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	**COMPLEMENTARIOS**
Ingeniero de Sonido	1	5 años de experiencia específica.	Título Profesional en Ingeniería de Sonido	Tres certificaciones de asistencia a eventos o capacitaciones para el manejo de la producción y sonido o relacionados.
Tecnólogo en organización de eventos	1	5 años de experiencia específica.	Tecnólogo en organización de eventos.	Especialización tecnológica en gestión de relaciones públicas y desarrollo de eventos.
Profesional en salud ocupacional.	1	5 años de experiencia laboral.	Profesional en salud ocupacional.	Especialización en sistemas integrados de gestión.
Auxiliar logístico	10	Experiencia mínima de un año en temas logísticos	Bachiller	Certificado de Trabajo en Alturas vigente

DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: El proponente deberá presentar los siguientes documentos que confirmen las condiciones exigidas anteriormente:

✔Nombre de la entidad Contratante

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

- ✔Nombre e identificación del Contratista
- ✔Cargo desempeñado u Objeto claramente definido
- ✔Fecha de iniciación y terminación del contrato. (En caso que la certificación no tenga especificado el DÍA de inicio o el DÍA de terminación del contrato, se tomará en cuenta desde el último día del mes de inicio y el primer día de mes de terminación).
- ✔Nombre y cargo completo de la persona que suscribe la certificación.
- ✔Firma de quien suscribe la certificación.
- ✔Fecha de expedición de la certificación

- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

De acuerdo con lo establecido en el decreto 1072 de 2015, la Resolución No. 1111 de 2017 y la Ley 1562 del 2012 y demás normas vigentes en el componente de seguridad y salud en el trabajo, el proponente deberá estar avalado por la ARL que corresponda, y presentar certificación del 100% para la vigencia 2024 de la implementación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo SG-SST.

d) REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.1.53 de Decreto 2015, atendiendo a las condiciones y naturaleza del objeto a contratar así como el análisis del sector, se ha terminado que la capacidad financiera será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de la ofertas.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por los Decretos 399 y 579 de 2021, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes a corte el 31 de diciembre de 2024reflejados en el Registro Único de Proponentes RUP, vigente y en firme.

Cuando se trate de consorcio, uniones temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El Municipio de Ibagué, se lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

Para establecer los indicadores financieros, se consignó en el documento ANÁLISIS DEL SECTOR el análisis que dio el resultado de valores de base para el presente proceso; de allí de desprender los indicadores financieros respectivos.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual 1,98
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,7
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual 4,13
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 100% del Presupuesto Oficial

LIQUIDEZ

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el índice de liquidez se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

(AC1*%P1) + (AC2*%P2) + (AC...N*%P...N) / (PC1*%P1) + (PC2*%P2) + (PC...N*%P...N)

Donde,

AC1= Actico corriente integrante 1, 2 ...N

%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2... N
PC1= Pasivo corriente Integrante 1, 2 ....N

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

En el caso de los consorcios o Uniones Temporales, el nivel de endeudamiento se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

(PT1*%P1) + (PT2*%P2) + (PT...N*%P...N) / (AT1*%P1) + (AT2*%P2) + (AT...N*%P...N)

Donde,

PT1= Pasivo Total integrante 1, 2 ...N
%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2 ...N
AT1= Activo Total Integrante 1, 2 ...N

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

$$RCI = UP / GI \geq 2{,}00$$

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el indicador de razón de cobertura de intereses, se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

(UP1*%P1) + (UP2*%P2) + (UP...N*%...N) / (GI1*%P1) + (GI2*%P2) + (GI...N*%...N)

Donde,

UP1= Utilidad Operacional integrante 1, 2 ...N
%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2 ...N
GI1= Gastos de Intereses Integrante 1, 2 ....N

Los Proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan **HABILITADOS** respecto del índice de liquidez.

Los Proponentes que no tengan gastos de intereses quedan **HABILITADOS** respecto al indicador de la cobertura de intereses.

Los Proponentes plurales serán evaluados de acuerdo con la opción uno (1) del Manual de Colombia Compra Eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación. En esta opción cada uno de los integrantes del Proponente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del Proponente plural (unión temporal, consorcio).

INDICADORES DE VERIFICACIÓN PARA LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 de Decreto Ley 019 de 2012 y numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 2015, atendiendo a las condiciones y naturaleza del objeto a contratar así como el análisis del sector, se ha determinado que la capacidad organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es un factor de comparación de las ofertas.

La capacidad organizacional requerida es la siguiente:

- Rentabilidad sobre Patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio
- Rentabilidad sobre Activos: Utilidad Operacional / Activo Total

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad sobre Activo	Mayor o igual a 0,07

NOTA: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego aplicando el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal para finalmente sumados como subtotales, obtener el índice de referencia.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Para verificar la capacidad financiera y organizacional de los proponentes extranjeros, estos deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

I. Balance general
II. Estado de resultados, estados financieros definitivos, junto con sus notas, certificados y auditados en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Para este caso se tendrá en cuenta la tasa de cambio vigente y certificado por la superintendencia financiera, cuya fecha de corte será la que corresponda al cierre contable del país de origen. Los Estados Financieros deben estar suscritos por el proponente, contador, auditor, y/o revisor fiscal del país de origen.

Certificación de los estados financieros firmada por el contador público y/o auditor, con la inscripción profesional vigente ante la junta central de contadores de Colombia, en la que certifique la fecha de cierre del país de origen y avale dicha información.

Fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores, tanto del contador como del revisor fiscal de quien certificó los estados financieros.

7. FACTORES DE PONDERACIÓN Y ESCOGENCIA DE PROPUESTAS

El municipio de Ibagué, a través del Comité Asesor y Evaluador, realizará el análisis jurídico, técnico y financiero de las propuestas, con el fin de determinar de acuerdo con la Ley y las exigencias del pliego de condiciones, cuales son admisibles o habilitadas para participar en el presente proceso de contratación.

Respecto de las propuestas que se califiquen como HABILITADO, se procederá a calificar los criterios que otorgan puntaje, conforme a la siguiente calificación de las propuestas.

El Municipio de Ibagué escogerá la propuesta que luego de resultar habilitada obtenga el mayor puntaje luego de aplicar las siguientes fórmulas de ponderación y a la cual se otorgará en su totalidad cien (100) puntos así:

CRITERIOS QUE ASIGNAN PUNTAJE

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
FACTOR CALIDAD	75 puntos
FACTOR ECONÓMICO.	9.75 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	10 puntos
INCENTIVO A LA MANO DE OBRA LOCAL	5 puntos
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.	0,25 puntos
TOTAL	**100 puntos**

- **FACTOR DE CALIDAD (Máximo 75 puntos)**

Se concederá un puntaje de hasta SETENTA Y CINCO PUNTOS (75) PUNTOS al proponente que ofrezca los servicios y bienes que a continuación se definen sin que genere mayores costos para la entidad, así:

Se calificarán diferentes aspectos técnicos que inciden en una mayor calidad de los servicios contratados, los cuales ubican a los proponentes en un escenario de libre competencia, donde cada uno puede ofrecer a partir de su estudio de costos diferentes aspectos, que son objeto de calificación en la presente propuesta. El proponente que

mediante escrito independiente oferte el mayor número de productos adicionales ofertados sin costo para la entidad contratante, obtendrá el mayor puntaje.

1.1 PLAZO DE RESPUESTA OPORTUNA Y EQUIPO MOBILIARIO			
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**DETALLE**	**PUNTAJE**
TÉRMINO DE RESPUESTA	1	El proponente deberá acreditar mediante certificación adicional a la propuesta, que se compromete con la entidad, durante la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado, a realizar entrega de los elementos y prestar los servicios requeridos por la entidad en un término inferior a (24) horas posteriores a la solicitud. En virtud de lo anterior, y para la obtención de este puntaje el proponente deberá acreditar que cuenta con un establecimiento de comercio, sucursal o agencia en la ciudad de Ibagué, que dicho establecimiento, sucursal o agencia deberá estar clasificado en la actividad económica: actividades de operadores logísticos y/o turísticos.	**30 PUNTOS**

EQUIPO MOBILIARIO		Para efectos de dar cuenta de lo anterior, el proponente debe acreditar que cuenta con la disponibilidad de los siguientes elementos: - (1) UNA planta eléctrica insonora de 40 KW - (10) Diez Carpas 4x4 - (2) Dos Carpas 4x6 - (1) Hangar de 12x36 - (1) Vehículo tipo furgón público para transporte de alimentos con permiso higiénico sanitario vigente y certificado de fumigación Para acreditar la disponibilidad anterior el proponente deberá aportar las respectivas facturas a su nombre o contrato donde se relacionen tales elementos. En caso de no tener la propiedad de estos podrá aportar certificado de disponibilidad expedido por el propietario donde especifique que ostenta una relación o vinculo comercial con el proponente y en caso de resultar adjudicatario dispondrá de los equipos descritos durante la ejecución del contrato. Aunado a lo anterior deberá aportar las pruebas de propiedad que prueben su calidad de propietario (fotografías). En caso de leasing financiero o comercial deben aportar el contrato de leasing donde se pruebe la calidad de locatario de quien ostenta la posesión.	**5 PUNTOS**

1.2 SALON DE EVENTOS

Se asignará un puntaje, **al proponente que ofrezcauno (1)** de los dos salones de eventos, conforme a la descripción y puntuación referenciada a continuación:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DETALLE	PUNTAJE
SALON DE EVENTOS	1	El proponente deberá acreditar que cuenta con un salón de eventos con capacidad para mínimo 750 personas y parqueadero con capacidad para 50 vehículos. En tal sentido, para la obtención del puntaje deberá presentar en el momento de la propuesta el certificado de libertad y tradición de matrícula inmobiliaria correspondiente al salón de eventos no superior a 30 días contados a partir de la fecha de la publicación del proceso. En caso de que la infraestructura sea arrendada debe presentar el contrato de arrendamiento vigente, debidamente autenticado, suscrito con el propietario del inmueble anexando el certificado de libertad de tradición que acredite la propiedad del mismo y registro fotográfico del bien inmueble.	**20 PUNTOS**
		El proponente deberá acreditar que cuenta con un salón de Eventos con capacidad para mínimo de 500 personas y parqueadero con capacidad para 30 vehículos. En tal sentido, para la obtención del puntaje deberá presentar en el momento de la propuesta el certificado de libertad y tradición de matrícula inmobiliaria correspondiente al salón de eventos no superior a 30 días contados a partir de la fecha de la publicación del proceso. En caso de que la infraestructura	**10 PUNTOS**

		sea arrendada debe presentar el contrato de arrendamiento vigente, debidamente autenticado, suscrito con el propietario del inmueble anexando el certificado de libertad de tradición que acredite la propiedad del mismo y registro fotográfico del bien inmueble.	
1.3 CAPACITACIONES - 20 puntos			
PLAN DE CAPACITACION EN MANIPULACION DE ALIMENTOS	1	Para efectos de la obtención de este puntaje, el proponente deberá acreditar mediante certificación adicional a la propuesta, que se compromete con la entidad, sin generar costo adicional durante la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario, a realizar SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO, Y CAPACITACIÓN DE LOS PARTICIPANTES AL EVENTO DE DIA DEL TAMAL. Para acreditar la disponibilidad anterior el proponente deberá acreditar un perfil profesional de ingeniero agroindustrial o de alimentos, con posgrado en modalidad de maestría en ciencia de alimentos y experiencia en cargos directivos en programas de alimentación, con disponibilidad de 8 HORAS. Lo anterior, adjuntando a la propuesta: - Carta de intención dirigida a la entidad con la que referencien el proceso por el profesional acreditado, donde manifiesten bajo la gravedad de juramento que brindará el seguimiento, acompañamiento, y capacitación de los participantes al evento de	**10 PUNTOS**

		día del tamal si el proponente es seleccionado. - Hoja de Vida del profesional con la cual deberá acreditar la formación académica exigida y la experiencia. - Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas, del profesional, los cuales serán verificados por la entidad.	
PLAN DE CAPACITACIÓN EMPRENDIMIENTO	1	Para efectos de la obtención de este puntaje, el proponente deberá acreditar mediante certificación adicional a la propuesta, que se compromete con la entidad, sin generar costo adicional durante la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario, a realizar UNA CAPACITACIÓN DE 4 HORAS A TODO COSTO PARA MÁXIMO 150 PERSONAS SOBRE EL TEMA DE EMPRENDIMIENTO, INCLUYE MATERIAL DIDACTICO, EQUIPOS AUDIOVISUALES Y REFRIGERIO. Para garantizar la condición el proponente deberá demostrar que cuenta con la idoneidad para realizar capacitaciones mediante la presentación de certificación y factura y acreditar un profesional en negocios internacionales, con posgrado de especialización en gerencia estratégica, con disponibilidad de 8 HORAS. Lo anterior, adjuntando a la propuesta: - Carta de intención dirigida a la entidad con la que referencien el	**10 PUNTOS**

		proceso por el profesional acreditado, donde manifiesten bajo la gravedad de juramento que brindará el seguimiento, acompañamiento, y capacitación en emprendimiento si el proponente es seleccionado.	

NOTA: EL PROPONENTE QUE NO OFERTE EN LAS CONDICIONES ANTES DESCRITAS NO SE LE CONCEDERÁ PONDERACIÓN.

- **FACTOR ECONÓMICO (9.75 puntos) – ANEXO 03**

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética, la propuesta económica deberá ser allegada y firmada.

La oferta económica no es subsanable, cualquier error en la misma constituirá el rechazo de la propuesta, por lo tanto, no podrán ser modificados los ítems, cantidades, especificaciones definidas en el formato Oferta Económica.

En la presentación de la propuesta económica, el proponente no podrá superar el valor unitario de cada uno de los ítems conforme al análisis de precios realizado por la entidad, so pena de configurar causal de rechazo

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos e IVA para la completa y adecuada ejecución de lo proyectado en el presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

La propuesta económica presentada no podrá superar el valor del presupuesto oficial, so pena de incurrir en causal de rechazo de la oferta.

La propuesta debe especificar el IVA para los ítems que así se requiera. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

a) CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje.

b) PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

El evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

c) FORMA DE CALIFICAR EL FACTOR ECONÓMICO

La entidad a partir del valor total de las ofertas asignara máximo **9.75 PUNTOS** acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819

El día de la adjudicación, la entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija ese día.

Para mayor claridad y, de acuerdo con lo indicado, la TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día de la adjudicación. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la adjudicación.

Nota: Si el cronograma después del acto de apertura es modificado, se tendrá como base la TRM del día de adjudicación señalado en la Resolución de apertura y/o pliego definitivo de condiciones.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas

hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ... V_m)$$

Donde:

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\underline{X_B} = \frac{(V_{min} + \underline{X})}{2}$$

Donde:

V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
$\underline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
$\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo \\ * \left(1 - \left(\frac{\underline{X_B} - V_i}{\underline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \underline{X_B} Puntaje\ máximo \\ * \left(1 - \left(\frac{\left|\underline{X_B} - V_i\right|}{\underline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ mayores\ a\ \underline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

$\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10PUNTOS)** ANEXO No. 10

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional de extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgara simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

concepto	puntaje
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	10
incorporación de componente nacional de extranjeros	5

- **PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

En cumplimiento de lo establecido en la ley 816 de 2003, la Entidad otorgará hasta DIEZ (10) PUNTOS COMO CRITERIO DE CALIFICACIÓN por apoyo a la Industria Nacional, puntaje correspondiente al 10% de la puntuación total, el cual se asignará en los siguientes términos:

Proponente que oferte servicios de	Proponente que acredite la incorporación de componente

Origen Nacional	colombiano en servicios profesionales, técnicos y operativos
10 PUNTOS (ver nota 1)	5 PUNTOS (ver nota 2)

Nota 1: SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL: El proponente que acredite en su propuesta que los servicios ofertados son de origen nacional, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 819 de 2003, es decir, que su empresa fue constituida de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residente en Colombia, se le otorgaran los diez (10) PUNTOS establecidos en el criterio "Proponente que oferte servicios de Origen Nacional".

Nota 2: INCORPORACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICO Y OPERATIVOS DE ORIGEN NACIONAL: En caso de que el proponente no certifique la situación establecida en la nota precedente, pero acredite la incorporación en su empresa de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional, se le otorgara puntaje de conformidad con el criterio "Proponente que acredite la incorporación de componente Colombiano en servicios profesionales, técnicos y operativos" dicho puntaje se asignara en su totalidad, es decir CINCO (5) PUNTOS al proponente que acredite el mayor porcentaje de incorporación de personal nacional, los demás proponentes recibirán puntaje en forma proporcional decreciente por medio de regla de tres simple.

En caso de consorcios o uniones temporales conformadas por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Para que el proponente nacional obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

a) Persona natural colombiana: la cedula de ciudadanía del proponente.
b) Persona natural extranjera residente de Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
c) Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

NOTA: Los documentos soporte del ofrecimiento del requisito de apoyo a la industria nacional, deberán ser anexados por el oferente dentro de los documentos de la propuesta y no serán admitidos con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas por ser factor de ponderación de las mismas.

● INCENTIVO A LA MANO DE OBRA LOCAL – (5 PUNTOS)

De conformidad con la guía de compras públicas socialmente responsable de colombia compra eficiente, y con el objeto de promover el empleo local la entidad otorgará el siguiente puntaje a quienes vinculen personal no calificado residente en el municipio de Ibagué.

PERSONAL	PORCENTAJE DEL PERSONAL TOTAL A CONTRATAR	PUNTAJE
Auxiliar logístico	100% del personal relacionado en la propuesta	5 puntos
	80% del personal relacionado en la propuesta	3 puntos
	60% del personal relacionado en la propuesta	1 punto

Nota: Para el cumplimiento de este requisito deberá allegar certificado de residencia emitido por la secretaría de Gobierno.

Los oferentes deberán tener en cuenta que los porcentajes indicados en el cuadro precedente se deben calcular con relación al número del personal auxiliar logístico requerido como requisito.

● EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 puntos)

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el ANEXO No. 12 – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o documentos exigidos para probar esta condición será valió para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o en la unión temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para mipyme.

8. FACTORES DE DESEMPATE

Si existe empate, la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctima de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un

proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. Para el presente proceso se establecerá como criterio aleatorio de desempate la hora de radicación de las propuestas.

NOTA 1: con relación al punto 1. el requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios con el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. (iii) Si el Proponente es Persona Natural, un bien o servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia.

NOTA 2: con relación al punto 2 el proponente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

- Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino.

Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Finalmente, en el caso de los Proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

La Entidad Estatal contratante deberá solicitarle al proponente la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

NOTA 3: con relación al punto 3 el proponente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso. Si la propuesta es presentada por un Consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el proponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá el personal necesario durante la ejecución del contrato en caso de ser adjudicado

NOTA 4: con relación al punto 4 el Proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o Consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

NOTA 5: Con relación al punto 5. el Proponente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador

pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o la proponente persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

NOTA 6: Con relación al punto 6. el Proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Tratándose de proveedores plurales, se

preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

NOTA 7: con relación al punto 7 el proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido en los numerales 2. y 6. Para acreditar la participación mayoritaria el Proponente deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proponente. Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

NOTA 8: Con relación al punto 8. el Proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: o Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, o Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

NOTA 9: con relación al punto 9. el Proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: o Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, o Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

NOTA 10: con relación al punto 10. el proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes

condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual: o Si se trata de Mipymes: El Proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: o adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. o mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

NOTA 11: con relación al punto 11 el Proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

NOTA 12: con relación al punto 12. El Municipio de Ibagué utilizará como método aleatorio la selección de la oferta presentada primero en el tiempo.

9. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en el proceso de Selección Abreviado de Menor Cuantía, deben manifestar su intención de interés en participar, por lo tanto, quien no realice la manifestación de interés en participar NO podrá presentar oferta. En consecuencia, deberá tener en cuenta lo siguiente:

- En un término no mayor a tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación, los interesados deben manifestar su intención de participar en el mecanismo establecido para tal efecto en los pliegos de condiciones.

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

El Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 establece que:

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. *Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. (...)

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La administración municipal identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	RARO (Puede ocurrir excepcionalmente)	1

PROBABILIDAD	**IMPROBABLE** (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	POSIBLE (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	PROBABLE (Probablemente va a ocurrir)	4
	CASI CIERTO (Ocurre en la mayoría de los casos).	5

			IMPACTO			
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente		Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, alcanzando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruyen la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato		Los sobre costos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el Valor del contrato en más del 30%.
CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
		1	2	3	4	5
RARO (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente	2	3	4	5	6	7
POSIBLE (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
PROBABLE (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de los casos)	5	6	7	8	9	10

MATRIZ DE RIESGOS

La presente estimación del riesgo de desequilibrio económico por eventos previsibles no incluye las medidas de tratamiento y transferencia de riesgo que debe abordar quien tenga asignado el riesgo. **(Se anexa matriz de riesgos al presente proceso)**

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, EL CONTRATISTA deberá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones garantía a favor de la Alcaldía Municipal de Ibagué, que cubra el/los siguiente(s) amparo(s):

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.
GARANTÍA CALIDAD DEL SERVICIO	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV	Igual a la vigencia del contrato.

NOTA 1: El proveedor se obliga en el evento que el valor del contrato se amplíe o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado aquí o en la modificación correspondiente, en todo caso dichas garantías deberán contar con la aprobación por parte de la dirección de Contratación Municipal. Para la liquidación del contrato el proveedor extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente, y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera. Lo anterior se realizará observando la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: En el caso en que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad financiera legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato, y así lo acredite, debe constituir otras garantías según el Decreto 1082 de 2015.

13. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.1.1., del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo

Comercial. De conformidad con las características de los servicios a contratar se verificó el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-07 V02. 13/11/2024.

Acuerdo Comercial		Entidad estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
SI/NO		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú				
	México	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
EEUU		NO	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Salvador	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SI	SI	NO	SI

Funcionarios responsables,

NAYDU BRIGHITE ROMERO GÓMEZ
Ordenadora del gasto

JAIRO ALBERTO MORENO MONTALVO
Director de Turismo

Proyectó aspectos técnicos: Luis Chavez / Contratista SDE

Proyectó aspectos jurídicos: Leidy Corredor/ Contratista SDE

Sandra Naranjo / Contratista SDE

Proyectó aspectos financieros: Kevin Campos / Contratista /SDE